

1. IDENTIFICACIÓN DE CASO

1.1. Descripción de la línea de investigación

1.1.1 Utilización irregular de los fondos del Registro Nacional de las Personas provenientes del contrato suscrito entre esta institución y empresas de telecomunicaciones privadas.

1.2. Línea de investigación:

1.2.1 CNA-UIASC-024-2014

1.3. Denunciados:

1.3.1. Consistente en tres (3) ex funcionarios públicos que ostentaban los cargos de director general, Sub director técnico y sub director administrativo del Registro Nacional de las Personas (RNP).

1.4. Delitos:

1.4.1. Abuso de autoridad, violación a los deberes de los funcionarios y malversación de caudales públicos.

1.5. Ofendido:

1.5.1. El Estado de Honduras.

2. ANTECEDENTE

El CNA recibió denuncia anónima donde se indicaba que en el Registro Nacional de las Personas estaban ocurriendo una serie de irregularidades y arbitrariedades por parte de las autoridades encargadas de manejar el ente estatal, a su vez indicaban contratos firmados sin seguir procedimientos y aprovechamiento de los fondos públicos de los funcionarios para beneficio propio, por lo que este Consejo prosiguió a realizar las investigaciones pertinentes con apoyo de la Oficina Policial de Investigación Financiera (OPIF) realizó las investigaciones sobre la implementación del Contrato de Intercambio de Comunicación entre el Registro Nacional de las Personas (RNP) y los operadores de telefonía celular a fin de corroborar si la información proporcionada era fidedigna.

3. RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

El ex director del Registro Nacional de las personas en su condición de funcionario público suscribió una serie de contratos con empresas telefónicas a fin de proporcionar una verificación masiva de datos de las personas que eran usuarios de las antes mencionadas, cabe mencionar que a través de las investigaciones se logró determinar que todos los fondos percibidos por esos contratos no se veían reflejados en los estados financieros presentados por los funcionarios públicos. Aunado a ello se programaron viajes a Perú a congresos y en donde se envió delegación de 6 personas sin importar que se había establecido una restricción de viáticos en el RNP. Además de la contratación de un consultor para la implementación de sistemas informáticos sin seguir el debido procedimiento para la contratación según ONCAE y no obtener los resultados esperados. Finalmente se firmó un contrato de arrendamiento de locales que serían en teoría utilizados por personal del RNP y que según la constatación realizada no se estaban utilizando en lo absoluto.

4. ANÁLISIS FINANCIERO DEL CASO

El perjuicio económico para el Estado de Honduras se detalla a continuación:

PERJUICIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)			
N	DESCRIPCION	VALOR EN DOLARES	OBSERVACIONES
1	Contrato de Arrendamiento	197,784.00	Valores por el contrato de octubre del 2013 y año 2014
2	Gastos de viajes y viaticos	30,767.75	Valores que corresponde viajes a Lima y USA
3	Compras directas	2,000.00	Compra de motor
4	Servicios Profesionales	8,000.00	Contracion directa
TOTAL:		\$238,551.75	L. 5,009,586.75

NOTA: Por malversación de fondos al **Registro Nacional de las Personas (RNP)** hacienda un monto de **L. 5,009.586.75**.

Ref. Tasa de Cambio L 21.00 * \$